



## SUMARIO

	<i>Página</i>
Declaración del Presidente sobre la aplicación de la resolución 2217 A (XXI) de la Asamblea General en lo relativo a la concesión de premios en la esfera de los derechos humanos .....	1
Tema 42 del programa:	
Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica:	
a) Informes del Comité Especial del <i>Apartheid</i> ;	
b) Informes del Secretario General	
Informe de la Comisión Política Especial .....	1
Tema 107 el programa:	
Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República .....	2

**Presidente:** Sr. Leopoldo BENITES  
(Ecuador).

**Declaración del Presidente sobre la aplicación de la resolución 2217 A (XXI) de la Asamblea General en lo relativo a la concesión de premios en la esfera de los derechos humanos**

1. El PRESIDENTE: Es para mí grato y sumamente honroso poder anunciar a la Asamblea General el resultado de las deliberaciones del Comité Especial para la concesión de premios por servicios eminentes en la esfera de los derechos humanos, que terminó su cometido esta mañana, y dar a conocer los nombres de los ganadores del Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2. En primer lugar, mencionaré que, como concesión *post mortem* debido a sus altos méritos y a sus excepcionales cualidades demostrados a través de largos años, se ha concedido el premio al Sr. Wilfred Jenks, que fue Secretario General de la Organización Internacional del Trabajo. No creo que sea necesario comentario alguno, pues el nombre del Sr. Jenks ha ganado el respeto y la admiración de todos los pueblos de la tierra a lo largo de su fructífera existencia. El otorgamiento del premio será comunicado a sus deudos.

3. Además de conceder este premio póstumo, el Comité, en vista de las sobresalientes condiciones de los candidatos y siguiendo el precedente establecido en 1968, ha decidido conceder premios a las cinco personas que mencionaré que orden alfabético: Profesor Taha Hussein, cuyos méritos han sido considerados muy especialmente por el Comité; Profesora María Lavalle Urbina, quien ha prestado importantes servicios a la causa

de los derechos humanos en esta Organización y en su país natal, México; Obispo Abel Muzorewa, quien, con extraordinaria abnegación y en condiciones muy difíciles trabaja en la defensa de los derechos humanos en Rhodesia del Sur; Sir Seewoosagur Ramgoolam, cuya labor excepcionalmente valiosa en la protección y la defensa de una sociedad multirracial ejemplar se ha destacado; y un gran servidor no sólo de los derechos humanos, sino también de la causa de la paz: el ex Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant.

4. Cumplido de esta manera con el honroso encargo de hacer llegar a conocimiento de la Asamblea las designaciones que he mencionado.

## TEMA 42 DEL PROGRAMA

**Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:**  
a) Informes del Comité Especial del *Apartheid*;  
b) Informes del Secretario General

**INFORME DE LA COMISION  
POLITICA ESPECIAL  
(parte I) (A/9232)**

5. Sr. CASTALDO (Italia), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo a honra presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 42 del programa (A/9232).

6. A solicitud del Comité Especial del *Apartheid*, la Comisión Política Especial celebró tres reuniones, los días 11 y 12 de octubre de 1973, dedicadas al Día de Solidaridad con los Presos Políticos en Sudáfrica. Durante esas reuniones, 54 delegaciones expresaron unánimemente su inquietud por el encarcelamiento de los que se oponen al *apartheid* y por el tratamiento que se les aplica, contrariando los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, la Comisión Política Especial escuchó la opinión e informaciones brindadas por el Sr. Sibeko, el Sr. Ennals, el Sr. Mhlambiso y el Sr. Kersten, que representan a movimientos que se oponen al *apartheid*.

7. Durante las reuniones, 11 países —Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega y Suecia— presentaron un proyecto de resolución cuyo propósito principal es pedir al Gobierno de Sudáfrica que ponga en libertad incondicional a todas las personas encarceladas, internadas o sujetas a restricciones a causa de su oposición al *apartheid*. El proyecto también condena el hecho de que el Gobierno

de Sudáfrica no haya cumplido similares peticiones anteriores de la Asamblea General y formula un llamamiento a los gobiernos, organizaciones e individuos para que emprendan una acción concertada a fin de apoyar la causa legítima de todos los perseguidos en Sudáfrica por oponerse al *apartheid*. El proyecto fue aprobado sin votación el 12 de octubre de 1973 y figura en el párrafo 11 del informe. La Comisión Política Especial recomienda el proyecto de resolución para su aprobación unánime por la Asamblea General.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

8. El PRESIDENTE: Ningún representante ha manifestado su deseo de explicar el voto. En consecuencia, la Asamblea General procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe de la Comisión Política Especial (A/9232). Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Japón, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Voto en contra:* Sudáfrica.

*Abstenciones:* Paraguay, Portugal.

*Por 112 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3055 (XXVIII)]<sup>1</sup>.*

## TEMA 107 DEL PROGRAMA

**Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República**

9. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Al hablar en la Cuarta Comisión en el último período de sesiones de la Asamblea General, el desaparecido Amílcar Cabral, fundador y dirigente del Partido Africano para la Independencia de Guinea-Bissau y de Cabo Verde (PAIGC), declaró:

«Ninguna fuerza es capaz de impedir la completa liberación de mi pueblo y el logro de la independencia nacional por mi país. Nada puede destruir la unidad del pueblo africano de Guinea-Bissau y Cabo Verde y su inquebrantable determinación de liberar a todo el territorio nacional del yugo colonial y la ocupación militar de los portugueses»<sup>2</sup>.

10. Estas palabras de decisión y devoción por una causa, pronunciadas hace casi exactamente un año, encierran hoy un significado muy especial. Es con profunda emoción que recordamos el nombre de este hombre, ese noble hijo del Africa, gran estadista de nuestros tiempos, que dedicó su vida a organizar y encabezar la lucha de liberación de su pueblo. Rendimos un homenaje especial a la valerosa dirección del PAIGC, bajo la cual el plan maestro de acción para el futuro de Guinea-Bissau y Cabo Verde, tan cuidadosamente organizado y preparado por Amílcar, se convirtió finalmente en realidad tangible cuando, hace ayer un mes, los representantes libremente elegidos por la voluntad soberana del pueblo que él había amado proclamaron en forma unánime el Estado independiente de Guinea-Bissau.

11. Como se reveló en el informe de la espectacular Misión Especial que visitó en abril de 1972 las zonas liberadas de Guinea-Bissau, enviada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [véase A/9023/Rev.1, cap. X, anexo I], durante los últimos años las autoridades fascistas de Lisboa habían intensificado su guerra bárbara contra el decidido pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde, en un intento desesperado por impedir la derrota. Al no poder recuperar el control sobre la región, cuyas dos terceras partes ya son administradas por el PAIGC, las autoridades portuguesas habían recurrido a bombardeos aéreos vastos e indiscriminados, a la destrucción de aldeas, escuelas y hospitales y a la masacre de poblaciones civiles, en un intento inútil por intimidar al pueblo y socavar su voluntad de resistir. Resultaba evidente que tales medidas desesperadas estaban condenadas al fracaso.

12. Después de años de lucha política y armada, después de años de derramamiento de sangre, sacrificios y sufrimientos indecibles a manos de lo que ha llegado a conocerse como uno de los regímenes coloniales más

<sup>1</sup> Las delegaciones de Burundi, Costa Rica, Egipto, Haití y Paraguay informaron ulteriormente a la Secretaría que deseaban que sus votos se registrasen en favor del proyecto de resolución.

<sup>2</sup> Para un resumen de esa declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1986.ª sesión.*

opresores y represivos, el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde ha roto por fin sus cadenas y, según palabras del Secretario General del PAIGC, ha afirmado su identidad como pueblo africano y su capacidad de hacerse responsable de asegurar su propio progreso y felicidad. Como sabemos, esta es la realidad del nuevo Estado soberano de Guinea-Bissau, una realidad que ningún poder sobre la tierra puede destruir.

13. Se informó hace pocas semanas que el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había preguntado cómo era posible «imaginar que organizaciones internacionales y gobiernos responsables basen su conducta en ficciones y fantasías». Africa, por una vez, está de total acuerdo con él porque a menudo ha planteado la misma pregunta. Sin embargo, estamos en desacuerdo —y con nosotros la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de esta Organización— en cuanto a cuál Gobierno es lo suficientemente irresponsable como para basar su conducta en ficciones y fantasías. Para nosotros, el Gobierno culpable de una conducta irracional y errática es el del Estado cuyo Ministro de Relaciones Exteriores puede, con una faz impasible, afirmar ante este órgano mundial que la existencia de una Guinea-Bissau independiente no interesa a Portugal y en modo alguno afecta al territorio y la población de la provincia portuguesa de Guinea [2138.ª sesión, párr. 166]. Irresponsable es el país cuyo representante, el lunes pasado, pudo referirse nuevamente a las llamadas invitaciones dirigidas a esta Asamblea por su Gobierno para visitar el Estado independiente de Guinea-Bissau.

14. Prescindiendo de lo irresponsables y retrógradas que puedan ser las políticas de los dirigentes portugueses, hay una realidad visible para todos: lo quiera o no el Gobierno portugués, Guinea-Bissau se ha convertido en un Estado independiente y soberano, pese a la guerra total desencadenada contra su pueblo por las fuerzas armadas portuguesas. Es igualmente cierto que si bien la gran mayoría de la población de Guinea-Bissau es libre y soberana en una inmensa parte de su territorio nacional, la independencia de esa República es violada en forma grosera por el mismo Gobierno portugués, cuyas fuerzas militares no sólo continúan ocupando ilegalmente ciertos sectores del Estado recientemente establecido sino que también perpetran criminales actos de atrocidad contra ese pueblo. Esta también es una realidad que no puede ser modificada por Portugal, independientemente de las mentiras que difundan sus órganos de información y de los argumentos pseudo-legalistas que invocan sus representantes en las Naciones Unidas y en otras partes.

15. El artículo 3 de la Constitución de la República de Guinea-Bissau dice:

«El Estado se fija como objetivo liberar totalmente a Guinea y Cabo Verde del colonialismo, unificarlos en un Estado, de acuerdo con la voluntad popular, y construir una sociedad que cree las condiciones políticas, económicas y culturales necesarias para la eliminación de la explotación del hombre por el hombre y de toda formas de sujeción de la persona humana a intereses degradantes en beneficio de particulares, grupos o clases.» [Véase A/9196, anexo II.]

16. En esta decisión —decisión inquebrantable de defender y preservar su soberanía, así como de expandirla por todo su territorio nacional expulsando a las fuerzas de ocupación portuguesas—, el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde debiera contar con la solidaridad activa de todas las fuerzas progresistas y pacíficas del mundo. En verdad, esta Organización ya no puede darse el lujo de seguir tolerando la violación continua que hace Portugal de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Este es el momento de adoptar todas medidas colectivas eficaces para eliminar esta amenaza a la paz y suprimir todo otro acto de agresión que cometa Portugal contra la independencia política y la integridad territorial del Estado de Guinea-Bissau. La comunidad internacional debe utilizar los medios de que dispone a fin de compeler a Portugal para que, de ahora en adelante, desista de seguir violando sus obligaciones internacionales.

17. Juzgan las delegaciones africanas que la actual situación crítica justifica plenamente una acción inmediata y efectiva del Consejo de Seguridad que incluya la puesta en ejecución de las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta con el objeto de asegurar la restauración inmediata de la integridad territorial de este Estado independiente y soberano. La Organización mundial también tendrá que pensar en la adopción de medidas inmediatas que pongan término a las actividades de aquellos Estados —especialmente algunos de los aliados militares de Portugal— que pese a los reiterados llamamientos que les han hecho las Naciones Unidas continúan prestando a Portugal, dentro del contexto del Tratado de la Organización del Atlántico del Norte (OTAN) y también bilateralmente, asistencia militar y de otro tipo, sin la cual Portugal no podría continuar estas guerras de intimidación y sus ataques armados contra Estados africanos independientes.

18. A fin de acelerar la terminación de la agresión portuguesa contra el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde incumbe una responsabilidad más a la comunidad internacional, y aquí me refiero a la urgente necesidad de un esfuerzo internacional concertado que sirva de ayuda al nuevo Estado que trabaja por su reconstrucción y desarrollo. Como ya informó en 1972 la Misión Especial de las Naciones Unidas que visitó Guinea-Bissau con anterioridad a su independencia, existe una necesidad muy aguda y urgente de asistencia material para ese pueblo que combate también contra el hambre y la enfermedad. Esta necesidad se ha agudizado el año pasado debido a la mayor devastación y miserias causadas por las acciones portuguesas y, sobre todo, su utilización indiscriminada de sustancias químicas y desfoliantes para destruir los cultivos de los cuales depende la población de Guinea-Bissau.

19. Nos satisface observar, en ese sentido, en los informes pertinentes del Secretario General que, respondiendo a los reiterados llamamientos que se les han dirigido en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial recientemente, un número cada vez mayor de Estados así como de organismos especializados, aunque en distinto grado, hayan formulado programas concretos de asistencia al pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Me refiero, en particular, a la

asistencia prestada por el Gobierno de Suecia en materia de educación, así como también a las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que ha proporcionado libros de texto y otro material educativo. Estos intentos deben ser intensificados más que nunca, a fin de atender las urgentes necesidades de la República recién nacida, pues esa asistencia proveniente del exterior servirá para consolidar su independencia nacional y sus programas de reconstrucción y desarrollo. Podría muy bien pensarse en coordinar apropiadamente estos esfuerzos mediante los canales de coordinación existentes a nivel del Consejo Económico y Social y como medida de emergencia.

20. El proyecto de resolución sobre la cuestión presentado por 59 Miembros, que figura en el documento A/L.702 y Add.1 y 2, refleja estas y otras consideraciones concebidas para eliminar una de las más serias amenazas para la paz y la seguridad en el continente africano. Con respecto a la acción que se desea del Consejo de Seguridad, los patrocinadores del proyecto de resolución quizás podrían haber enumerado ciertas medidas específicas; sin embargo, como gesto de deferencia a la discreción y juicio demostrados por ese órgano en similares casos previos de amenaza a la integridad territorial y soberanía de Estados africanos independientes, los patrocinadores han decidido formular el párrafo en cuestión en los términos más generales posibles. Confío en que el Consejo de Seguridad, una vez más, demuestre su prudencia y determinación llegando a una solución aceptable para esta situación crítica.

21. Comencé mi exposición con una cita de Amílcar Cabral; terminaré con otra. Al hablar el año pasado de la larga lucha de su pueblo contra la opresión y agresión portuguesas, dijo el Sr. Cabral:

«Los pueblos de Guinea y Cabo Verde no se enorgullecen gran cosa de que todos los días, debido a circunstancias creadas e impuestas por el Gobierno de Portugal, muera sin gloria un número creciente de jóvenes portugueses ante el fuego mortífero de los combatientes por la libertad. Lo que los enorgullece es su conciencia nacional cada vez mayor; su unidad, ahora indestructible, forjada en la guerra; el desarrollo armonioso y la coexistencia de las diversas culturas y grupos étnicos; las escuelas, los hospitales y los centros de salud que funcionan normalmente, pese a las bombas y a los ataques terroristas de los colonialistas portugueses; los almacenes populares que cada vez abastecen mejor las necesidades de la población; la mejora cualitativa y el aumento general de la producción agrícola y la hermosura, orgullo y dignidad de sus hijos y mujeres que son los seres más explotados en el país.

«Se enorgullecen de que a miles de adultos se les haya enseñado a leer y escribir, que los habitantes de las zonas rurales hayan recibido medicinas que nunca habían tenido antes, que 497 funcionarios civiles de nivel medio, superior y profesional hayan sido capacitados y que 495 jóvenes estén estudiando en planteles de educación secundaria, vocacional y superior en países amigos europeos, mientras que 1.500 niños asisten a 156 escuelas primarias, cinco escuelas secundarias con alojamiento y semialojamiento con un per-

sonal de 251 profesores. Esa es la mayor victoria de los pueblos de Guinea y Cabo Verde sobre los colonialistas portugueses, ya que se trata de una victoria sobre la ignorancia, el temor y la enfermedad, males impuestos a los habitantes africanos durante más de un siglo por el colonialismo portugués.»

22. Las delegaciones africanas estiman que estos triunfos, que fueron obtenidos en las condiciones más angustiosas de opresión y supresión indecibles, no son sino una pálida indicación de lo que podrá lograr el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde cuando la agresión armada perpetrada por Portugal contra su recién independizado Estado haya sido repelida y se haya restaurado la integridad de su territorio nacional. En su lucha legítima por dar cima al cometido que se fijaron hace más de diez años, confío que la comunidad internacional les dé apoyo concreto y generoso. Igualmente confío que el proyecto de resolución sobre esta cuestión patrocinado por 59 países reciba el respaldo de la gran mayoría de los miembros de esta Asamblea.

23. Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): En noviembre de 1960 el Consejo de Administración Fiduciaria, mediante una resolución, reconoció como colonias y no como «provincias de ultramar» a los territorios africanos dominados por Portugal. El PAIGC indicó en aquel entonces a la Potencia colonial administradora que era todavía posible proceder a la liquidación pacífica de la dominación portuguesa, reemplazándola con una colaboración leal entre lo que debería ser el nuevo Estado y la antigua metrópoli. Como el recurso al diálogo no tuvo éxito, el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde, aprovechando acertadamente la lección de la memorable matanza de los trabajadores portuarios de Pidjiguiti, en agosto de 1959 se vio obligado, a pesar de muchos desesperados esfuerzos, a tomar las armas para liberarse.

24. Así, mediante una determinación tenaz y una lucha sin cuartel contra el adversario —lucha que se vio coronada por numerosas victorias políticas y militares—, el PAIGC no tardó en identificarse con los intereses principales del pueblo de Guinea-Bissau y con sus profundas y legítimas aspiraciones a la libertad y a la independencia. Se impuso ante la conciencia universal como el único y auténtico representante de ese país.

25. Esta realidad ha sido reconocida por todos los observadores imparciales que han viajado a Guinea-Bissau. Las resoluciones 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y 2918 (XXVII) de 14 de noviembre de 1972 de la Asamblea General, así como las más recientes adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su décimo período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en mayo, y por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argelia en septiembre pasado, han confirmado esa situación. Las pruebas proporcionadas por la Misión Especial de las Naciones Unidas que visitó las zonas liberadas en abril de 1972 son bastante elocuentes.

26. La lucha armada en ese territorio ha traído consigo profundos cambios en la arcaica estructura impuesta por la colonización. Después de cinco siglos de «presen-

cia civilizadora» de Portugal, el 97,7% de la población del Estado libre de Guinea-Bissau era analfabeta y sólo contaba con 14 graduados universitarios. Tal como lo explicó el llorado Secretario General Amílcar Cabral, la mayoría del pueblo de ese territorio se familiarizó con la técnica gracias a que se vio obligado a tomar las armas para reconquistar su libertad.

27. En 10 años de lucha armada, el PAIGC ha transformado fundamentalmente las estructuras política, económica y social del país, liberando a más de las tres cuartas partes del territorio nacional. Decenas de periodistas y cineastas de Finlandia, Cuba, Suecia, Italia, Francia, la Unión Soviética e incluso los Estados Unidos han dado testimonio de estas transformaciones. Esos periodistas y cineastas han transmitido a todo el mundo el hecho inédito de una vida enteramente nueva y organizada.

28. Hasta el presente se han construido 200 escuelas primarias a las que asisten 20.000 alumnos, es decir 10 veces más que los que asistían en la «época de oro» del colonialismo. Se han formado 250 maestros, todos ciudadanos del país. A las escuelas piloto se agregan jardines de la infancia. En la actualidad 495 jóvenes de Guinea-Bissau estudian en el extranjero. La infraestructura sanitaria está constituida por seis hospitales de campaña, 220 puestos sanitarios y dispensarios, 23 equipos médicos móviles y un hospital principal dotado de material quirúrgico, con una capacidad de 200 camas.

29. Por lo que se refiere al aprovisionamiento de artículos de primera necesidad para la población, el PAIGC ha establecido una importante cadena de tiendas populares que funciona desde hace bastante tiempo, mucho antes de la proclamación de la independencia. Los portugueses habían perdido tan completamente el control de la situación económica del país, que ya desde 1970 el déficit de su balanza comercial, según las propias estadísticas de Lisboa, llegaba a la cifra de 696,2 millones de escudos.

30. Son estas realizaciones concretas en las regiones liberadas las que, acompañadas de medidas tendientes a dotar a la población de dichas zonas de órganos de administración, de seguridad y de justicia, permitieron al pueblo de Guinea-Bissau tomar conciencia de la necesidad de proclamar solemnemente su independencia y de dar un carácter oficial a la existencia de su Estado.

31. A pesar de que más de 70 Miembros de nuestra Organización han reconocido a la nueva República de Guinea-Bissau, ese valiente país, que desde hace 17 años lucha por su independencia nacional, se ve obligado, por pretextos falaces de interpretación jurídica a permanecer todavía fuera de la gran familia de las Naciones Unidas.

32. A juicio de mi delegación, esos falsos argumentos jurídicos constituyen un apoyo inadmisibles al fascismo portugués, que con ese pretexto continúa ocupando ilegalmente una parte del territorio guineano de Guinea-Bissau. Aún más, esa terquedad de Portugal y el apoyo incondicional de que goza entre sus aliados, son una manifestación más de una actitud de racismo y de desprecio hacia el África.

33. A aquellos que voluntariamente quieren ignorar la historia y hacer creer que la proclamación de la República de Guinea-Bissau es un hecho insólito, les queremos recordar el ejemplo de un gran y poderoso país, los Estados Unidos de América, que en condiciones casi análogas accedió a la independencia el 4 de julio de 1776, solamente un año después del estallido de la guerra de independencia. En efecto, esa guerra duró 7 años y terminó en 1783 con la firma del Tratado de París. Ahora bien, desde los primeros momentos de la guerra, Francia se apresuró a enviar al General Lafayette y a sus fuerzas armadas para ayudar a los Estados Unidos y reconocer el acta de soberanía de ese pueblo, al que Francia reconoció el derecho a la libertad y la independencia. El Gobierno portugués debería, igualmente, recordar las realidades de su propia historia. ¿Acaso ha alvidado ya el régimen fascista de Caetano la lucha que el pueblo portugués sostuvo contra España para defender la integridad de su país y restaurar la independencia? En la historia abundan otros ejemplos no menos elocuentes.

34. Al pedir 60 Estados Miembros, de los 70 que ya reconocieron la independencia de la República de Guinea-Bissau, la inclusión del tema que consideramos, es nuestro deseo que esta augusta Asamblea condene energicamente la ocupación ilegal de ciertos sectores de la República de Guinea Bissau por las fuerzas militares portuguesas y los actos de agresión cometidos contra este pueblo por el régimen fascista de Lisboa. Deseamos que el Gobierno de Caetano sepa que ha llegado el momento para adoptar una actitud realista. Debe darse cuenta de que ya pasó el tiempo de la dominación ciega, que los territorios del África no pueden ser ya provincias de ultramar, y que a pesar de su pretendida misión civilizadora cristiana, a pesar de los ataques terroristas contra la población de las zonas liberadas por las tropas transportadas en helicópteros y a pesar de la destrucción masiva del ganado y de las cosechas en virtud de la práctica de la «tierra quemada», el valeroso pueblo de Guinea-Bissau ha de triunfar.

35. En nuestra intervención ante la Mesa de la Asamblea General en este vigésimo octavo período de sesiones, dijimos lo siguiente a fin de denunciar la agresión portuguesa:

«Los colonialistas aumentan la represión en las zonas ocupadas, sobre todo en las poblaciones principales, e intensifican sus bombardeos y los actos terroristas en contra de las zonas liberadas. Además de haber tenido que confesar que no podrán ganar la guerra, saben ahora que ningún ardid les permitirá lograr la desmovilización del pueblo de Guinea-Bissau. Nadie podrá detener ya su marcha hacia la liberación total y la independencia. Cueste lo que cueste y utilizando ampliamente todos los medios de que disponen, tratan de destruir al máximo las vidas humanas y los bienes materiales del pueblo. Es dentro de este cuadro que los colonialistas han intensificado la utilización del napalm y se preparan activamente para usar contra el pueblo diferentes productos tóxicos, herbicidas y defoliantes, de los que tienen grandes existencias en Bissau»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Para un resumen de esa declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Mesa, 213.ª sesión.*

36. No deseamos contestar las ridículas palabras pronunciadas por el representante permanente de Portugal en la Mesa de la Asamblea. Séame permitido señalar una vez más a la atención de la comunidad internacional, otra forma de agresión utilizada por Portugal, que consiste en imponer al pueblo de Guinea-Bissau determinados títeres, a la manera de aquellos que actualmente forman parte de su delegación en la Asamblea General y que participan en nombre de las llamadas «provincias de ultramar» en la Asamblea Nacional Portuguesa. Esos delegados fantoches, cuya ingenuidad sólo se ve igualada por su alto grado de irresponsabilidad, estoy segura que se encuentran confundidos antes el espectáculo de los valerosos combatientes de Guinea-Bissau, Mozambique y Angola.

37. Aparte de la agresión armada, Portugal se entrega al pillaje de los recursos del Estado soberano de Guinea-Bissau y a su asimilación a través de la imposición de estructuras sociales extranjeras, con el objeto de impedir el libre desarrollo de la cultura del auténtico pueblo de Guinea-Bissau.

38. Es, pues, dentro de este enfoque de conjunto, que la Asamblea General debería llamar la atención de los países miembros de la OTAN por la ayuda que están acordando a los portugueses en contra del Africa. No es un secreto para nadie que desde 1703, después de la firma del Tratado de Methuen, Portugal no es más que una semi-colonia. Baste recordar que la mayoría de las industrias portuguesas, incluso la del célebre vino de Oporto, los ferrocarriles, los teléfonos, las minas, etc., dependen de empresas extranjeras. Más del 60% de las exportaciones de Portugal que provienen de los territorios africanos bajo su dominación, tienen como destino a sus aliados de la OTAN. Por esta razón, la delegación de la República de Guinea afirma que si los aliados de Portugal tomaran medidas positivas, podrían contribuir eficazmente al establecimiento de la paz, no solamente en el nuevo Estado que deberían apoyar lealmente sino también en los demás territorios, es decir, en Mozambique y Angola.

39. La ocupación de la cuarta parte del territorio guineano y de las islas de Cabo Verde es ilegal y debe ser condenada por las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 1514 (XV), que reconoce a todos los pueblos su derecho a la independencia y a la soberanía nacional.

40. Los actos de agresión de Portugal contra la República de Guinea-Bissau son una violación brutal y flagrante de la soberanía e integridad territorial del nuevo Estado. Constituyen, además, para mi delegación y los demás coautores del proyecto de resolución, una grave amenaza a la paz y seguridad de la región.

41. Por todas estas razones, consideramos que es sumamente importante que la Asamblea General condene a Portugal por la situación explosiva que ha creado en la región, y así lograr la cesación inmediata de la guerra de represión llevada a cabo por el Gobierno fascista de Portugal contra la población de la República de Guinea-Bissau y el restablecimiento de la integridad territorial de dicho Estado.

42. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): En su 2156.ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 1973 la Asamblea General decidió incluir en su programa, para que se debatiese en sesiones plenarias y con carácter prioritario, un tema titulado «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República». Esta decisión se adoptó, a solicitud de 63 Estados Miembros de nuestra Asamblea, por 88 votos a favor, 7 en contra y 20 abstenciones. Deseo agregar que en esas circunstancias la Asamblea no hizo más que aprobar una recomendación de su Mesa que previamente había sido adoptada por 17 votos contra 1.

43. El 24 de septiembre de 1973, después de 17 años de lucha, de sufrimiento y de duelo, el pueblo de Guinea-Bissau decidió proclamar solemnemente la independencia y a la soberanía nacional del Estado de la República de Guinea-Bissau.

44. En su intervención ante la Mesa de la Asamblea, el representante de Portugal declaró que ese nuevo Estado no tenía ni Gobierno ni límites territoriales y que, de hecho, no existía. Tengo la impresión de que el representante de Portugal, que siempre ha desafiado a las Naciones Unidas con su arrogante desenvoltura, puede igualmente permitirse el lujo de no leer los documentos pertinentes de que disponen los delegados de los Estados Miembros de esta Organización, porque si hubiese echado una ojeada al documento S/11022, de 12 de octubre de 1973, habría encontrado respuesta a todas las preguntas que planteó durante el debate en la Mesa de la Asamblea.

45. Los dirigentes del PAIGC, que están en la vanguardia de la lucha del pueblo de Guinea-Bissau, reunieron el 24 de septiembre de 1973, en Madina Boé, bajo la presidencia de su secretario general, Arístides Pereira, la Asamblea Nacional Popular, elegida democráticamente mediante el sufragio universal, directo y secreto por las poblaciones autóctonas; esta Asamblea eligió a su vez a un Consejo de Estado de 15 miembros bajo la autoridad de Luis Cabral, y le encargó la defensa intransigente de la constitución y en especial de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Esta Asamblea Nacional Popular aprobó igualmente la formación de un gobierno, en el cual el puesto de Comisario Principal, que desempeña la funciones de Primer Ministro, fue confiado a Francisco Mendes, miembro del Consejo de Guerra del PAIGC. Además, la Asamblea Nacional de Guinea-Bissau fijó las fronteras del Estado, cuyo territorio abarca 36.125 kilómetros cuadrados y limita al norte con la República del Senegal, al sur y al este con la República de Guinea y al oeste con el Océano Atlántico.

46. Estas decisiones de la Asamblea Nacional se tomaron teniendo en cuenta, por una parte, los progresos registrados en la lucha armada del pueblo contra la ocupación portuguesa, y, por otra, las numerosas resoluciones y recomendaciones adoptadas por los diversos órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

47. No recordaré a la Asamblea todas las resoluciones y recomendaciones que han sido aprobadas a este respecto. Sin embargo, me parece indispensable mencionar en particular las disposiciones de la histórica resolución 1514 (XV), aprobada hace 13 años por la Asamblea General como Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

48. Desde entonces, muchas resoluciones y recomendaciones se han aprobado sobre la base de dicha declaración. Por ejemplo, el 4 de febrero de 1972 el Consejo de Seguridad, reunido en el corazón mismo del continente africano, aprobó su resolución 312 (1972), por la que pide a Portugal que:

«a) Reconozca inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

«b) Ponga fin inmediatamente a las guerras coloniales y todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);

«c) Retire todas sus fuerzas armadas usadas actualmente para fines de represión de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);

«d) Promulgue una amnistía política sin condiciones y la restauración de los derechos políticos democráticos;

«e) Traspase el poder a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de las poblaciones, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;».

Esta resolución del Consejo de Seguridad es obligatoria, ya que fue aprobada sin un voto veto.

49. El año pasado, durante su vigesimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, reafirmó:

«...su reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales y los pueblos bajo dominación extranjera por ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia por todos los medios necesarios a su alcance, y toma nota con satisfacción de los progresos que han hecho los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales, particularmente en Africa, tanto mediante su lucha como mediante programas de reconstrucción, hacia la independencia nacional de sus países;».

Además, la Asamblea General instó a

«todos los Estados, así como a los organismos especializados y a las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que presten ayuda moral y material a todos los pueblos que luchan por su libertad e independencia en los territorios coloniales y a los que están sometidos a la dominación extranjera (particularmente a los movimientos de liberación nacional de los territorios de Africa)...»

50. Sin embargo, Portugal, cuya actitud de insultante desafío hacia las Naciones Unidas ha sido repetidamente denunciada por diversas delegaciones, se sigue obstinando en no guardar ninguna consideración hacia la voluntad repetidamente expresada por los representantes

más calificados de la comunidad internacional. Aún más, se hace pasar por víctima, considerando que los derechos que ya han sido reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas son violados por nuestra propia Organización, cuando es la Carta la que reconoce solemnemente en sus Artículos 1 y 55 a todos los pueblos su derecho a la libre determinación.

51. Al respecto, debo recordar a la atención de la Asamblea la tesis expuesta por algunos Estados Miembros —especialmente los países occidentales— en un intento de encontrar una excusa para no reconocer la existencia del nuevo Gobierno de Guinea-Bissau. Su tesis se basa en las reglas clásicas del derecho internacional que rige el reconocimiento en las relaciones entre los Estados europeos. Ahora bien, en el caso que nos preocupa, nos encontramos ante un fenómeno de liberación colonial que requiere la aplicación de reglas de derecho diferentes.

52. Así pues, en este caso particular las reglas aplicables son las de las Naciones Unidas, enunciadas en su Carta y en sus resoluciones. Esas reglas de derecho crean nuevas obligaciones que tienen primacía sobre todas las demás normas del derecho internacional contemporáneo. El Presidente de esta Asamblea comprendió esto tan bien, que en su discurso inaugural dijo:

«Es evidente que tales resoluciones (del Consejo de Seguridad) son obligatorias y el Artículo 25 de la Carta reafirma esa obligatoriedad que unos pocos Estados desobedecen con arrogante insolencia. Pero creo que la base jurídica de la obligatoriedad de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea General está en que, siendo un tratado multilateral obligatorio para las Partes, las resoluciones y declaraciones tienen la obligatoriedad que les dan las disposiciones de la Carta en que se basan.» [2117.ª sesión, párr. 80.]

53. Como habrán notado los señores representantes ésta es la segunda vez, en el curso de este período de sesiones, que cito esas palabras del Presidente de nuestra Asamblea General. Lo hago en primer lugar, porque expresa la opinión casi unánime de los Miembros de nuestra Organización, pero ante todo porque esa frase emana de una personalidad cuya competencia en la materia es innegable.

54. Mi delegación considera, pues, que ningún Estado miembro de esta Asamblea puede valerse de argucia jurídica alguna para rehusar el reconocimiento y la admisión en el seno de nuestra Organización de la nueva República de Guinea-Bissau, a menos que ese Estado renuncie deliberadamente a formar parte de nuestra Organización, puesto que el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas estipula que, para formar parte de las Naciones Unidas, la condición primordial es aceptar las obligaciones prescriptas por la Carta.

55. Así pues, al proclamar la República de Guinea-Bissau, el pueblo de ese país no ha hecho más que usar un derecho que le reconoce la organización internacional más calificada y más representativa, es decir su derecho a la autodeterminación y a la independencia.

56. Portugal, como todo el mundo sabe, es un país relativamente pequeño, pobre y subdesarrollado. Si ha

podido hacer frente, en diversas partes del continente africano, a una guerra colonial larga y costosa, es porque ha sido estimulado y ayudado sus poderosos socios de la OTAN.

57. Sin embargo, ha llegado la hora de la verdad. Los amigos de Portugal deben empezar a reflexionar sobre las consecuencias de su conducta. Deben comprender que el engaño no podrá durar más tiempo. Este es el momento en que están obligados a elegir entre sus aliados criminales de Lisboa y las relaciones de amistad y de leal cooperación que desearían sostener con todo el continente africano.

58. Los hombres y las mujeres de diversos continentes para quienes la palabra libertad sigue teniendo un significado consideran que esta comedia sangrienta ha durado más de lo debido.

59. El pueblo de Guinea-Bissau está resuelto a iniciar la lucha armada y a proclamar unilateralmente la independencia y la soberanía nacional de su patria porque no ha podido, pese a su gran buena voluntad, vencer la obstinación del colonialismo portugués.

60. Todos recordamos las declaraciones hechas a una de las Comisiones de nuestra Organización el año pasado por Amílcar Cabral, quien dijo que su Partido y su pueblo estaban dispuestos a entablar negociaciones con Lisboa para obtener la independencia del pueblo de Guinea-Bissau y estudiar con las autoridades de Lisboa la manera de tomar en consideración los intereses de Portugal en Guinea-Bissau.

61. El Presidente Léopold Sédar Senghor, Jefe de Estado del Senegal, también se hizo eco de esas declaraciones y las hizo llegar, por los conductos diplomáticos apropiados, al Gobierno portugués.

62. Sin embargo, las autoridades de Lisboa no han dejado de persistir en su absurda obcecación de negarse a considerar estas propuestas razonables, aunque la Asamblea General haya reconocido a los movimientos de liberación nacional el carácter de representantes auténticos de los pueblos coloniales en lucha.

63. El Gobierno de Portugal —que pareciera vivir en otra época— persiste en considerar a las lejanas tierras ubicadas en el continente africano, pobladas por hombres y mujeres de raza negra, con un acervo cultural y tradiciones diferentes a las suyas, como apéndices de la península ibérica. Esta ficción que hasta los propios amigos de Portugal consideran como una estúpida aberración, sin embargo, es el único argumento político y jurídico en el que se basan las autoridades de Lisboa para mantener su dominación colonial en el África.

64. Naturalmente, y según su costumbre, las autoridades portuguesas niegan toda existencia legal a la nueva República, de la misma manera que han negado con tanta insolencia las matanzas de Mozambique denunciadas por personalidades cuya honradez y autoridad moral están por encima de toda sospecha.

65. En su intervención en la Asamblea General del 22 de octubre (2156.ª sesión), el representante de Portugal, haciendo alusión a la reunión histórica de la Asamblea Nacional Popular de Guinea-Bissau, en Madina Boe,

habló de actos solemnes y secretos. No obstante, se contradijo en la misma declaración, diciendo que el «crimen» perpetrado contra su Gobierno como consecuencia de la proclamación del nuevo Estado de Guinea-Bissau había sido premeditado, primero, por la OUA, en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en mayo de 1973, y, después, en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel el pasado septiembre.

66. No hay, pues, nada de secreto en todo esto. Por otra parte, conviene hacer recordar que el 1.º de enero de este año, en su mensaje de Año Nuevo, Amílcar Cabral, primer secretario general del PAIGC, declaró que el Estado de Guinea-Bissau sería proclamado en 1973.

67. Por consiguiente, el Gobierno de Lisboa sabía que el pueblo de Guinea-Bissau había elegido su Asamblea Nacional y que ésta se aprestaba a proclamar la independencia del Territorio. La verdad es que la resolución de los responsables del PAIGC ha sorprendido a las autoridades portuguesas por estar éstas persuadidas de que al hacer asesinar cobardemente a Amílcar Cabral habían logrado desmoralizar y decapitar el movimiento del cual era representante calificado. Muy felizmente para Guinea-Bissau y para el África, los sucesores de Amílcar Cabral han demostrado ser dignos del noble legado que él les dejó, y ahora estamos convencidos de que el testamento político de este eximio hijo de África será ejecutado con toda fidelidad e íntegramente.

68. La realidad actual es la de que más de 70 países —o sean, más de la mitad Estados Miembros de la Organización— han reconocido al Gobierno de la República de Guinea-Bissau. No obstante, pese a este veredicto popular sin apelación de la comunidad internacional, Portugal continúa su política de feroz represión contra la población de ese país. Nuestra Organización no tiene derecho a tolerar por mayor tiempo semejante situación. Debe reaccionar con toda energía y encargar a su organismo competente — en este caso el Consejo de Seguridad— que adopte las medidas necesarias y eficaces que garanticen la integridad territorial y la soberanía de la República de Guinea-Bissau.

69. En su declaración en esta Asamblea, con ocasión del debate general, el 28 de septiembre pasado (2132.ª sesión), el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal dijo, al saludar el nacimiento de la hermana República de Guinea-Bissau, que invitaba solemnemente a todos los Miembros de las Naciones Unidas a reconocer sin demora este nuevo Estado y a aceptarlo en el seno de las Naciones Unidas, asegurándole a partir de entonces su cooperación y su solidaridad activa en la lucha contra el colonialismo portugués.

70. Ojalá que este llamamiento haya encontrado acogida favorable y diligente entre todos los Estados Miembros de nuestra Organización. Esta será la contribución más preciosa y positiva que hallamos aportado a quienes luchan y caen al servicio de la libertad, de la justicia y de la dignidad humana.

71. Sr. ALARCON (Cuba): Hace menos de un año, el 14 de noviembre de 1972, esta misma Asamblea, con el voto favorable de 98 Estados y la oposición de seis, reconoció a los movimientos de liberación nacional como los auténticos representantes de los territorios bajo la dominación colonial portuguesa [resolución 2918 (XXVII)]. Una semana después, el Consejo de Seguridad, en su resolución 322 (1972), reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de aquellos territorios a la independencia e invitó a Portugal a negociar con sus auténticos representantes una solución pacífica sobre la base de aquel derecho.

72. Hoy, la Asamblea General comienza a examinar un tema que le ha sido presentado por más de 60 Estados Miembros y cuyo examen y correcta solución constituyen el corolario lógico de la acción de esta Asamblea durante muchos años: la conclusión legítima de los principios y los criterios definidos por la inmensa mayoría de los Estados Miembros con relación a la situación en Guinea-Bissau.

73. En aquel territorio, desde hace 10 años, la población —organizada y dirigida por el PAIGC— ha emprendido y realizado una heroica lucha armada por conquistar ese derecho inalienable que le han reconocido tanto la Asamblea como el Consejo. A lo largo de esa lucha, el pueblo de Guinea-Bissau ha tenido que enfrentar, aparentemente, sólo a un colonialismo en decadencia de una Potencia colonial débil. Pero, en los hechos, el pueblo combatiente de Guinea-Bissau ha tenido que enfrentar los recursos, los medios bélicos y el apoyo tecnológico de los más importantes arsenales militares de la OTAN; y ha tenido que hacerlo, además, en condiciones en que se le han impuesto formas de combate bárbaras, en que se ha recurrido a todos los medios masivos de destrucción, incluyendo medios condenados también por esta Asamblea General por su carácter genocida.

74. Sin embargo, tras esos 10 años de lucha, el pueblo de Guinea-Bissau ha entrado en una fase superior en su proceso hacia la total emancipación. A principios de 1972, compareciendo ante la sesión especial del Consejo de Seguridad en Addis Abeba, Amílcar Cabral indicó que el pueblo del Territorio ya había logrado la libre determinación tras nueve años de lucha armada y que la situación en Guinea-Bissau era comparable a la de un Estado independiente que tuviera algunas partes de su territorio nacional ocupadas por fuerzas armadas extranjeras<sup>4</sup>. Si esa fue la descripción del máximo dirigente del movimiento patriótico de aquel territorio, si esa ha sido la descripción ofrecida por numerosos observadores extranjeros que han visitado las zonas liberadas, bueno es recordar que también ha sido semejante la impresión que recibió esta Organización de un modo oficial, de parte de sus enviados, a través de la Misión Especial que a aquel territorio hiciera llegar el Comité Especial de descolonización. En su informe, que consideró el Comité y que más tarde endosó esta Asamblea, los miembros de aquella Misión Especial que estuvieron

en el territorio de Guinea-Bissau el año anterior declararon, en parte, lo siguiente:

«...la Misión quedó profundamente impresionada por la manifiesta voluntad del pueblo, a pesar de sus incalculables privaciones y sufrimientos, de continuar la lucha hasta alcanzar la libertad y la independencia bajo el competente liderazgo del movimiento de liberación nacional, el PAIGC. Por una parte, la Misión elogia el valor y la determinación del pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde y, por otra, la dedicación y la consagración altruistas del PAIGC a la tarea de orientar y asistir al pueblo en la consecución de los objetivos establecidos en la Carta.» [A/8723/Rev.1, cap. X, párr. 36, 3.]

75. No voy a abundar en esta ocasión en los esfuerzos que ha realizado y realiza el movimiento de liberación nacional en Guinea-Bissau para mejorar las condiciones de vida de la población, para edificar una sociedad nueva en medio, incluso, de una guerra cruel que le ha impuesto el colonialismo, ya que la Asamblea posee cuantiosa información a este respecto y, en particular, podría remitirse al más reciente informe del Comité Especial, al cual ha hecho muy atinada referencia la representante de la República de Guinea.

76. Quisiéramos subrayar a este respecto que, como bien reconociese la Misión Especial del Comité Especial, en Guinea-Bissau hay un poder que se empeña por hacer realidad los principios y las aspiraciones de la Carta. Hay un poder, que es el poder del pueblo armado, organizado por el PAIGC, que se esfuerza por transformar la realidad del atraso y la dependencia creados en aquel territorio por el colonialismo. Hay un poder, el que ahora ha alcanzado una categoría superior con la constitución de la República de Guinea-Bissau, que se esfuerza por aplicar en aquel territorio los principios, las normas y los objetivos que se supone son los fundamentales y la misión de esta Organización. Pero hay otro poder que todavía controla partes de aquel territorio soberano; que ha conducido a Guinea-Bissau a la guerra y la destrucción; que viola numerosos principios de esta Organización; que desconoce numerosas resoluciones aprobadas año tras año por el Comité Especial, por la Asamblea General y por otros órganos de las Naciones Unidas. Hay otro poder, el del colonialismo, que está envuelto hoy en lo que constituye realmente una guerra de agresión contra un Estado soberano e independiente. Y ese poder aparentemente débil, aparentemente en bancarrota, obliga a que todos nos preguntemos cómo es posible que el colonialismo pueda todavía intentar detener el inevitable proceso hacia la total emancipación del continente africano.

77. La duda desaparece de inmediato; la necesidad de interrogarse acerca de ese hecho se desvanece con sólo repasar algunos de los documentos que tiene ante sí la Asamblea General, documentos elaborados por la Secretaría, donde se describe el grado de comprometimiento de varias Potencias occidentales en la agresión portuguesa contra el pueblo de Guinea-Bissau y en el empeño por mantener bajo la sujeción colonial a otros territorios de Africa.

78. Sin pretender extendernos ahora en el análisis de estos hechos, de esas realidades descritas en la documen-

<sup>4</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, 1632.ª sesión.*

tación oficial de la Secretaría, me limitaré a llamar la atención de esta Asamblea hacia un documento distribuido muy recientemente —el capítulo V del informe del Comité Especial [A/9023/Rev.1]— dedicado a examinar las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

79. Aquí, en este documento, se mencionan algunos de los sitios donde reciben entrenamiento los oficiales y militares portugueses que llevan a cabo la agresión contra el pueblo de Guinea-Bissau. Se mencionan los instrumentos que usan para llevar la guerra y la destrucción a aquel territorio. Se mencionan las sustancias que utilizan y también quiénes son sus proveedores.

80. El párrafo 19 del Apéndice I (Informe del Subcomité) *[ibid., cap. V]* —y no es el único de los documentos ante nosotros que hace alusión a este hecho— menciona que oficiales portugueses estaban siguiendo cursos de comandos antiguerrilleros en Fort Bragg, Estados Unidos de América, bajo la dirección de los denominados Green Berets o boinas verdes. Por cierto que parece que este fuerte juega un importante papel en los planes imperialistas contra los pueblos del tercer mundo. Basta leer la prensa de hoy o de anoche para ver el ajeteo intenso que en este mismo fuerte se produjo desde ayer con relación a la situación en el Oriente Medio, y cómo los oficiales y soldados acantonados allí fueron movilizados con urgencia en medio de las amenazas imperialistas.

81. El párrafo 34 del mismo documento menciona una vez más a los Estados Unidos de América por poner a disposición del comando portugués de Guinea-Bissau aviones del tipo Dakota, especialmente adoptados para hacer fumigaciones con sustancias tóxicas.

82. El párrafo 41 nos cuenta de dónde obtiene Portugal aquellas sustancias tóxicas que arroja desde aviones Dakota, adquiridos en Estados Unidos, utilizando personal militar entrenado en los Estados Unidos. En este párrafo se reproducen estadísticas oficiales del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América que muestran el incremento en las ventas de herbicidas a Portugal entre 1969 y 1972. Según este cuadro estadístico, en esos cuatro años las fuerzas agresoras portuguesas pudieron disponer de más de medio millón de libras de herbicidas adquiridas de los Estados Unidos.

83. El interés de ciertas Potencias imperialistas, entre ellas Estados Unidos, por perpetuar la agresión contra el territorio de la República de Guinea-Bissau, se explica por el hecho de que esos mismos sectores económicos de las Potencias capitalistas de occidente son en realidad quienes succionan las riquezas de los territorios coloniales en África, quienes explotan el trabajo de los obreros africanos, quienes se enriquecen con el *apartheid*, con la política de discriminación racial, con los beneficios que les produce, en suma, explotar recursos naturales en territorios coloniales y dependientes. El mismo informe del Comité Especial de descolonización, en su capítulo IX, dedicado a los territorios bajo administra-

ción portuguesa, nos ofrece quizás uno de los mejores ejemplos de lo que representan el colonialismo y la política colonial clásica para los pueblos del tercer mundo.

84. En momentos en que la comunidad internacional ratifica el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, en momentos en que muchos pueblos del tercer mundo se empeñan por asegurar el control total o acrecentar, al menos, el control nacional sobre sus recursos naturales, veamos cómo se manifiesta este principio en las áreas ocupadas aún por los agresores en Guinea-Bissau y cómo entienden estas aspiraciones de los pueblos del tercer mundo los colonialistas, que todavía niegan a aquel pueblo el derecho a la emancipación nacional. En el informe del Subcomité I figuran los párrafos 76 y 77, que se refieren a las actividades mineras, y en particular al petróleo, en el territorio de Guinea-Bissau. Voy a leer estos dos párrafos en forma completa:

«76. Desde 1966, la Esso Exploration Guiné, Inc., subsidiaria de la Standard Oil Company of New Jersey, de los Estados Unidos, ha tenido una concesión exclusiva para la extracción de petróleo en el Territorio. Esta concesión, que se calcula abarca unos 50.000 kilómetros cuadrados, comprende toda la superficie terrestre del territorio, así como las riberas del mar, lagos y ríos. Se informó de que desde 1966, la Esso ha desembolsado 750 millones de escudos en el Territorio y ha localizado algunas zonas con posibilidades para la explotación del petróleo en la costa.

«77. Según un informe de prensa, las condiciones de la concesión de la Esso se revisaron en enero de 1973 y se otorgó a dicha compañía una concesión exclusiva adicional sobre la plataforma continental del Territorio, que abarca una superficie de unos 9.700 kilómetros cuadrados.» [A/9023/Rev.1, cap. IX, anexo I, D.]

Es decir, que mientras el poder popular organizado hoy en la República de Guinea-Bissau expande las actividades educativas, multiplica los hospitales, incrementa el número de niños que hoy tienen acceso a la educación en la mayor parte del territorio hoy bajo el control efectivo de la República independiente de Guinea-Bissau, mientras el PAIGC, como dijo la Misión Especial de las Naciones Unidas, se consagra de un modo altruista a la tarea de orientar y asistir al pueblo en la consecución de los objetivos establecidos en la Carta, los intereses colonialistas, los agresores portugueses, no sólo entregan las riquezas de aquel territorio a empresas extranjeras, sino que venden el territorio mismo en una concesión que lo abarca todo y como parece que a las Esso-Standard les resultaba insuficiente hace un mes les cedieron también la plataforma continental y las aguas territoriales de Guinea-Bissau.

85. Esas son las razones por las cuales podemos explicar la paradoja aparente de un Portugal débil, con un imperio colonial en bancarrota que, sin embargo, se empeña en proseguir guerras coloniales en el continente africano. Ese interés de los grandes centros imperialistas en explotar el sudor y el trabajo de las masas africanas es lo que hace que para Portugal estén abiertos los arsenales de occidente y los centros para el entrenamiento de sus soldados y oficiales, así como que estén abiertos

también los créditos y la asistencia financiera para proseguir en su agresión contra el África. Sin embargo, es bueno que los imperialistas tomen nota de lo que afirmaron los hombres que representan al pueblo de aquel territorio en el texto de la proclamación del Estado de Guinea-Bissau por la Asamblea Nacional Popular, documento que ha sido distribuido entre todos los Miembros. Al final de este documento la Asamblea Nacional Popular de la República de Guinea-Bissau afirma lo siguiente:

«Desde el momento histórico de la proclamación del Estado de Guinea-Bissau las autoridades y los órganos del Estado colonial portugués que ejercen en nuestro territorio cierto poder político, militar y administrativo son ilegales y sus actos son nulos y sin valor. En consecuencia, a partir de este momento, el Estado portugués no tiene derecho a asumir ninguna obligación o compromiso en relación con nuestro país. Todos los tratados, convenios, acuerdos, alianzas y concesiones firmados en el pasado por los colonialistas portugueses, en relación con nuestro país, se someterán a la consideración de la Asamblea Nacional Popular, máxima expresión del poder del Estado, que los examinará teniendo en cuenta los intereses de nuestro pueblo.» [A/9196 y Add.2, anexo I.]

86. Los oradores que me han precedido en esta tribuna han expuesto de modo elocuente y preciso el deber que tiene la Asamblea General de expresar su solidaridad con el pueblo de Guinea-Bissau aprobando el proyecto de resolución A/L.702 y Add.1-4 presentado por más de 60 Estados Miembros, entre ellos Cuba. Consideramos que, en efecto, la aprobación de ese proyecto de resolución es la consecuencia lógica de las decisiones anteriormente aprobadas por esta propia Asamblea.

87. Quisiéramos expresar, para terminar, nuestra firme convicción de que el pueblo de Guinea-Bissau, los combatientes del PAIGC, superarán todos los obstáculos y todas las dificultades que en su camino le han impuesto, no sólo el Gobierno de Portugal, sino los más poderosos intereses del imperialismo internacional. Estamos convencidos de que un pueblo y unos combatientes como los representados legítimamente por el PAIGC, que han sabido mantener en alto la lucha armada durante más de 10 años, que han sabido enfrentar el poderío bélico de sus enemigos, resistir el napalm, los herbicidas, los bombardeos, los recursos incomparablemente mayores de sus oponentes, estamos seguros, repito, que conquistarán la victoria. Pero esta Asamblea General tiene un deber insoslayable no sólo para con ese pueblo, sino sobre todo para con ella misma. Este debate lo iniciamos en condiciones muy singulares, ya que aquí falta una voz, la primera que debió haber sido escuchada al examinar este tema, la voz única para pronunciarse en nombre del territorio de Guinea-Bissau y Cabo Verde, la voz que se escuchó el año anterior en la Cuarta Comisión y que esta Asamblea no pudo escuchar por las presiones imperialistas y las vacilaciones y las cobardías de algunos. La voz de los combatientes de Guinea-Bissau personificados ejemplarmente en el compañero Amílcar Cabral no podrá ser escuchada ya en esta Asamblea General porque fue cercenada por los agresores de su pueblo. Pero la voz de Amílcar, convertida en pólvora y en fuego de los combatientes del movi-

miento de liberación de Guinea-Bissau, terminará por imponerse en aquel territorio, terminará por erradicar de una vez y para siempre la agresión extranjera y terminará por ser escuchada en todas partes del mundo como la única, legítima, autorizada para hablar por aquel país.

88. La Asamblea General, por lo menos, debe hacerse eco de las aspiraciones de aquel hombre y de su pueblo; debe mostrar sensibilidad para con su lucha y con su ejemplo abnegado que culminara con la muerte, aprobando la resolución que le ha presentado una mayoría de sus miembros.

89. Sr. BOATEN (Ghana) (*interpretación del inglés*): En 1887 un grupo de países europeos se reunió en Berlín con el programa siguiente: «La partición del África». Este suceso tuvo lugar sin haber consultado y mucho menos haber pedido el consentimiento de los pueblos del continente, cuya vida, fortuna y aspiraciones se verían afectadas por tal suceso durante generaciones. El resultado de ese acontecimiento es lo que presenciamos hoy.

90. Quizás sea parte de la naturaleza de nuestro mundo el que, en ciertos períodos de la existencia humana, la conciencia humana se sume en el limbo. Durante esos períodos la injusticia es justificable y la inhumanidad del hombre contra el hombre es permisible. En uno de tales períodos la trata de esclavos —que toda la comunidad mundial lamenta hoy profundamente— fue incluso sancionada por la Cristiandad. En uno de esos períodos el colonialismo fue considerado como un atributo de la benevolencia.

91. Sin embargo, la conciencia humana no permanece en un torpor eterno; de vez en cuando se reactiva y se percata de la injusticia e indignidad que una parte de la comunidad humana inflige a la otra. Así, la comunidad mundial, al salir de su letargo, condenó la trata de esclavos y la esclavitud y pugnó por eliminarlas. De esta forma, en este siglo las plagas del colonialismo han sido totalmente comprendidas y la opinión pública internacional se ha manifestado sin ambages en su contra. El resultado de esta mayor conciencia internacional son los muchos países que se han desembarazado del régimen colonial y han adquirido una identidad nacional propia.

92. Este viento de cambio fue muy bien interpretado por algunas Potencias coloniales. Otras han tardado mucho en comprenderlo. Uno de esos países es Portugal que persiste en la ficción de que sus colonias son parte del Portugal metropolitano, una ficción constitucional que de ninguna manera está en armonía con la realidad.

93. Esta Organización mundial interpretó bien el viento de cambio cuando en el decimoquinto período de sesiones de 1960 la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde que se aprobó esta Declaración, no se ha celebrado ningún período de sesiones en el que no se haya aprobado una resolución urgiendo a Portugal a que reconociera el derecho de los pueblos de Guinea-Bissau, Angola, Mozambique y las Islas de Cabo Verde a la libre determinación e indepen-

dencia, de conformidad con esa Declaración y en reconocimiento de las obligaciones que la Carta impone a Portugal.

94. En su contribución al debate en la Cuarta Comisión, durante el vigesimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, al referirse a la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa el representante de Suecia, Sr. Dahlen, dijo:

«...Mientras se desmoronaban los imperios colonialistas a ritmo acelerado, Portugal continuaba manteniendo la ficción de que sus territorios forman parte del Portugal metropolitano y seguía desacatando las resoluciones de las Naciones Unidas, en las cuales sólo se le pedía lo mismo que a otras Potencias coloniales: el reconocimiento del derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la autodeterminación y a la independencia...»

95. ¿Cuál ha sido la respuesta de Portugal a todos estos llamamientos para que cumpliera con las obligaciones que le dicta la Carta? Nadie en esta Asamblea desconoce cuál ha sido la respuesta: represión, matanza de hombres, mujeres y niños inocentes, y violación del territorio de Estados africanos independientes, Miembros de esta Organización. A quienes duden de la brutalidad e inhumanidad que aplica Portugal en sus territorios, los remito a la revista trimestral que se ocupa de la actividad de las Naciones Unidas contra el *apartheid*, la discriminación racial y el colonialismo, en el documento OP1/504, publicado por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas en respuesta a una decisión del Comité Especial. Todo aquel que lea ese documento se preguntará si el pueblo portugués, por algún error de laboratorio como los que leemos en las novelas de ciencia-ficción, no está perdiendo gradualmente su calidad humana y adquiriendo un atributo extraño a todos los seres humanos.

96. En 1972 el Consejo de Seguridad se reunió bajo la presidencia de Francia para examinar una queja del Senegal contra Portugal por haberse violado la integridad territorial senegalesa. El Presidente del Consejo, hablando como representante de su país, dijo entonces lo siguiente:

«...no es esta lamentablemente la primera vez que el Consejo de Seguridad ha tenido que examinar una queja del Senegal tras incidentes ocurridos dentro de su territorio a lo largo de la frontera con Guinea (Bissau), pero sí es la primera vez que los hechos han sido tan claros y han sido revelados tan descarnadamente. Nadie los niega. El 12 de octubre varios vehículos blindados del ejército portugués penetraron varios kilómetros dentro del territorio senegalés. Un oficial senegalés fue muerto, uno de sus hombres herido y un campesino mortalmente herido. No hay ninguna duda respecto a que en verdad ocurrió una violación de la frontera, ni respecto a las circunstancias de tiempo y lugar en que se efectuó, ni respecto al equipo utilizado, ni, lamentablemente, respecto a la pérdida de vidas humanas»<sup>5</sup>.

En tales ocasiones los países agresores se amparan generalmente en excusas como la de que tienen necesidad de

emprender una acción preventiva para impedir un ataque premeditado del país víctima. En esa oportunidad Portugal no pudo recurrir a ese argumento de defensa porque no había ninguna duda de que no existió provocación de ningún género.

97. Me he detenido a hablar extensamente sobre esto debido a que la cuestión tiene pertinencia con el tema que examina ahora la Asamblea.

98. En mi declaración hecha en la 213.ª sesión de la Mesa de la Asamblea, celebrada el 19 de octubre, señalé a la atención de quienes tenían reservas respecto a la manera en que la República de Guinea-Bissau había logrado la independencia, la oferta que hizo el extinto Amílcar Cabral para que se celebraran negociaciones con el Gobierno de Portugal acerca de la independencia de Guinea-Bissau. Como todos sabemos, Portugal se negó a aceptar esa oferta. Independientemente de las atrocidades portuguesas, Amílcar Cabral no era un hombre resentido; siguió siendo un estadista al que movían la magnanimidad, la comprensión y la disposición a la transigencia.

99. Para justificar lo que consideran su derecho a quedarse en los territorios coloniales, los portugueses nos hablan de su administración supuestamente benevolente y de la abundancia que pretenden han proporcionado a los pueblos de estos territorios, a la vez que señalan con gesto burlón a los países africanos independientes. Como respuesta a esto, lo mejor que puedo hacer es citar la exposición del Comisionado de Relaciones Exteriores de Ghana, que el 10 de octubre de 1973 dijo aquí:

«...Deseo afirmar con el mayor énfasis que los pueblos del Africa no pretenden necesariamente poseer una capacidad superior para conducir sus propios asuntos. Lo que exigen es el derecho a ser considerados seres humanos y a ser respetados como tales. Ya no queremos seguir siendo alimentados y nutridos por madrastras benevolentes. Exigimos el derecho de ordenar nuestro propio destino, cometer nuestros propios errores, soportar sus consecuencias y aprender de ellos. Este es el caso del Africa.» [2148.ª sesión, párr. 62.]

Los africanos no son vacas ni cerdos para contentarse solamente con hierba y forraje. Ya es hora de que la comunidad internacional en su conjunto acabe de entenderlo.

100. Ante el sufrimiento humano, la opresión y una brutalidad endurecida sin precedentes, mi delegación habría considerado las argucias jurídicas que se utilizan en este foro en apoyo de varias posiciones, como faltas de fundamento y de importancia. Sin embargo, se han planteado y, por consiguiente, ruego que se muestren indulgentes conmigo porque me voy a referir a estos argumentos.

101. La insurrección de parte de la población de un Estado contra el gobierno establecido, es y sigue siendo una cuestión interna mientras el gobierno establecido retenga el poder para controlar la situación y la capacidad para compensar todo daño que los insurgentes pudieran causar a otro Estado. Sin embargo, tan pronto el conflicto adquiera tales proporciones que impida al go-

<sup>5</sup> *Ibid.*, 1669.ª sesión, párr. 25.

bierno establecido ejercer la responsabilidad estatal que podría surgir del conflicto, se plantean diversas consideraciones que son de la competencia del derecho internacional. Estas consideraciones son: primero, que exista dentro del Estado o territorio un conflicto armado de un carácter general, a distinción de uno puramente local; segundo, que los insurgentes ocupen parte sustancial del territorio nacional; y tercero, que los insurgentes sigan las hostilidades, mediante grupos organizados que actúen bajo una autoridad responsable, de conformidad con las reglas de la guerra.

102. En tal caso, si existen estas condiciones, existe la base necesaria para reconocer que ha surgido un sujeto de derecho internacional al cual podrían concederse los derechos de Estado y la condición de Estado. En tales circunstancias, en otras palabras ha comenzado a existir un nuevo Estado.

103. Mi delegación desea manifestar positivamente, teniendo en cuenta los informes del Comité Especial que visitó Guinea-Bissau y de los representantes de los medios de información que visitaron ese territorio, que el pueblo autóctono de Guinea-Bissau que combate por la independencia ha llegado al estadio de su lucha en que existen tales condiciones. La base para reconocer que ha surgido el nuevo Estado de Guinea-Bissau, como sujeto de derecho internacional, existe por consiguiente.

104. Si estas condiciones estuvieran presentes en Angola o Mozambique, no vacilaríamos en presentar el mismo argumento de la condición de Estado; pero actualmente no existen.

105. Examinemos ahora los requisitos clásicos aceptados para reconocer a un nuevo Estado, es decir, los criterios a seguir para declarar que un Estado es independiente y sujeto de derecho internacional, al cual otro Estado soberano e independiente puede otorgar el reconocimiento, y para decidir si el nuevo Gobierno de Guinea-Bissau posee estos atributos. Los criterios principales son: primero, el Gobierno o Estado debe controlar *de facto* el territorio y el aparato gubernamental; segundo, el Gobierno o Estado debe contar con el asentimiento del grueso de la población; y tercero, el Gobierno o Estado debe estar dispuesto a cumplir o asumir obligaciones internacionales.

106. Mi delegación considera que todas estas condiciones existen. Aquí debo indicar que el asentimiento ante la fuerza utilizada por el Gobierno de Portugal no es sinónimo de volición.

107. Tampoco quiero dejar de señalar con la misma energía lo que ahora ya es un principio internacional jurídico, aceptado y afirmado por el Instituto de Derecho Internacional, por su resolución del 23 de abril de 1936, de que «la existencia del nuevo Estado con todos los efectos jurídicos implícitos en ella, no está afectada por la negativa de uno o más Estados a reconocerle». Hasta cierta negativa injustificable a reconocer a un Estado autónomo e independiente, constituido *de facto*, debe considerarse contraria al derecho internacional y puede justificar actos de represalia. Aquí de nuevo, según Oppenheim, «el derecho internacional no dice que un Estado no exista mientras no sea reconocido, pero no toma nota de ello antes de su reconocimiento». En este

caso, el Estado de Guinea-Bissau ya ha sido reconocido por más de 70 Estados Miembros de esta Organización, o sea, por más de la mitad de sus integrantes.

108. El pensamiento moderno se enorgullece de su realismo. Por ello, mi delegación desea citar con cierta estima y aprobación unos cuantos ejemplos de realismo demostrado por algunos Estados respecto a la existencia de nuevos Estados y su reconocimiento.

109. Los Estados Unidos, como cuadra a su origen revolucionario, se opusieron a la doctrina de la legitimidad surgida en Europa desde 1815, según la cual sólo los Estados con gobernantes legítimos eran sujetos apropiados del derecho internacional. Como ejemplo de su política respecto a esta doctrina, los Estados Unidos dieron instrucciones a su Ministro de Estado en París durante la Revolución Francesa, en estos términos:

«...está en conformidad con nuestros principios el reconocer como legítimo a todo gobierno que haya sido formado por la voluntad de la nación sustancialmente declarada... con tal gobierno puede realizarse todo tipo de tratos.»

Mi Gobierno acepta este principio de los Estados Unidos, de que un Gobierno legítimo puede existir si está formado por la voluntad de la nación sustancialmente declarada. Este es el caso de Guinea-Bissau.

110. El 2 de diciembre de 1918 los Estados Unidos reconocieron al Consejo Nacional Checoslovaco, una organización con sede en Washington, como gobierno beligerante *de facto* «investido con la autoridad apropiada para dirigir los asuntos militares y políticos de los checoslovacos». Entonces Checoslovaquia era un Estado sin territorio.

111. Otro acto político realista de los Estados Unidos tuvo lugar en 1903, cuando reconocieron a la República de Panamá a los cuatro días de haberse rebelado ésta contra Colombia.

112. No faltan ejemplos de este tipo en el caso de Francia. En 1777, Francia reconoció la independencia de los Estados Unidos, mucho antes de haber pasado a ser un hecho establecido.

113. Durante largo tiempo los Estados berberiscos no fueron reconocidos por alegarse que una banda de ladrones no podía ser un Estado. Pero ante la sorpresa de muchos Estados, Gran Bretaña, en 1801, dio crédito a un decreto de confiscación del Bey de Argel. En respuesta al argumento de que Argel no era un Estado, sino sencillamente una banda de piratas, replicó la Gran Bretaña:

«Hace mucho tiempo que han adquirido el carácter de gobiernos establecidos con los cuales tenemos tratados ordinarios, que reconocen y confirman la relación de Estados jurídicos.»

El año anterior a esta decisión, 1800, había sido concertado un tratado entre Gran Bretaña y Argel. Este tratado era parte de una serie que se remontaba más de 100 años, hasta 1682, bajo el título de «Artículos de Paz y Comercio». Entonces los Estados berberiscos estaban en una situación inferior a la de Guinea-Bissau en el momento actual en cuanto a pretender que se les reconociera.

114. Es de hacer notar que en ninguna parte de sus argumentos Gran Bretaña empleó la palabra «reconocimiento». Simplemente declaró que Argel había sido tratado por Gran Bretaña como un Estado y que, por consiguiente, tenía los poderes de gobierno inherentes a la condición de un Estado.

115. ¿Acaso se nos dice ahora que los principios, los ideales que justificadamente impulsaron la declaración de independencia americana ante Gran Bretaña, su amo colonial, ya no tienen validez? ¿Se nos dice que las consideraciones que impulsaron a los Estados Unidos a reconocer a Panamá ya no tienen más influencia en la política estadounidense? ¿Se nos dice que los ideales franceses de libertad, igualdad y fraternidad que influyeron en su reconocimiento de los Estados Unidos ya no tienen ninguna relevancia? ¿Se nos dice que la justicia británica llega ahora a la brutalidad irracional —y aquí me excuso ante William Shakespeare—?

116. Al decir esto mi delegación no puede desconocer el hecho de que el reconocimiento de los Estados es un acto esencialmente político, que está dentro de la prerrogativa de cada Estado soberano e independiente. Todo intento de formar juicios ponderados a base de argumentos jurídicos de por qué hay que reconocer a un Estado y a otro no, es, por consiguiente, gratuito, en opinión de mi delegación. A nuestro juicio, algunos países se sienten incapaces de reconocer a Guinea-Bissau, no debido a la existencia de normas jurídicas objetivas sino por falta de decisión política para hacerlo como consecuencia de intereses económicos, políticos y de otra índole.

117. No dejemos que se diga que cuando esta Organización tuvo la oportunidad de tomar una decisión para conjurar el desarrollo de una peligrosa amenaza a la paz internacional, defraudamos a la comunidad mundial.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*